ANEXO No. 3
UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: Zulma Dayfeny Urbano Buriticá, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 25.286.783, expedida en Popayán, quien obra en representación legal de GROW DATA S.A.S., legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT. 900.238.438-1, y debidamente facultada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, y Maribel Serna Osorno, mayor de edad, vecino de Envigado (Antioquia), con cédula de ciudadanía No. 43.750.152, expedida en Envigado, quien obra en representación legal de NEBULA ENGINEERING S.A.S., legalmente constituida, con domicilio principal en Envigado (Antioquia)., con NIT. 900.242.188-9, y debidamente facultada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Aburra Sur, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, GROW DATA S.A.S., y NEBULA ENGINEERING S.A.S., con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la Licitación Pública No. SGA-LP-001-2025 por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuyo objeto es:

Diseñar, desarrollar e implementar el portal transaccional de servicio a la ciudadanía de la Alcaldía Mayor de Bogotá, como el agregador de la oferta e integración de la demanda de los servicios distritales, que facilite el acceso ágil y sencillo de la ciudadanía a la oferta institucional.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará UT PORTAL TRANSACCIONAL 2025, y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C., con dirección en Calle 93 No. 11A 11 Piso 3, Teléfono: (601) 7465659, correo electrónico: contabilidad@growdata.com.co.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
GROW DATA S.A.S.	50%	✓ Desarrollo del objeto contractual para cumplir con todas las actividades que se describen en la Licitación Publica No. SGA-LP-001-2025, anexos, contrato y demás documentos del proceso. ✓ Además, la administración y control de la operación y de los componentes jurídico, económico y técnico del proyecto a desarrollar.
NEBULA ENGINEERING S.A.S.	50%	✓ Desarrollo del objeto contractual para cumplir con todas las actividades que se describen en la Licitación Publica No. SGA-LP-001-2025, anexos, contrato y demás documentos del proceso.

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso LA UNIÓN TEMPORAL durará todo el término de la vigencia, prórrogas y liquidación del contrato, y deberán atenderse las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. la Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, a la señora: Zulma Dayfeny Urbano Buriticá, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.286.783 de Popayán, domiciliada en Bogotá D.C., cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizada para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL. Igualmente se nombra como suplente de la Representante Legal a la señora: Maribel Serna Osorno, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.750.152 de Envigado, quien cuenta con las mismas facultades del representante legal principal.

NOVENA: FACTURACIÓN. Los miembros de la Unión Temporal manifiestan que, en caso de ser adjudicado el proceso en referencia, se tramitará ante la DIAN el respectivo NIT. Los miembros de la Unión Temporal por mutuo acuerdo crearán una cuenta a nombre de la **UT PORTAL TRANSACCIONAL 2025**, donde se recibirán los pagos resultantes del contrato en caso de ser adjudicados. La Unión Temporal deberá llevar las cuentas respectivas en un sistema de registro contable adecuado para facilitar el conocimiento y control de distribución de los ingresos, costos y gastos de las operaciones realizadas.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2025, por quienes intervinieron.

Zulma Dayfeny Urbano Buriticá
C.C. 25.286.783 de Popayán
Representante Legal
GROW DATA S.A.S.
NIT. 900.238.438-1
Dirección: Calle 93 No. 11A 11 Piso 3
Teléfono: (601) 7465659

Maribel Serna Osorno
C.C. 43.750.152 de Envigado
Representante Legal
NEBULA ENGINEERING S.A.S.
NIT. 900.242.188-9
Dirección: Cra. 48 No. 48 Sur 75 INT 131
Teléfono: 3104443460

Aceptamos la representación legal de la UT PORTAL TRANSACCIONAL 2025:

Zulma Dayfeny Urbano Buriticá
C.C. 25.286.783 de Popayán
Representante Legal
UT PORTAL TRANSACCIONAL 2025

Maribel Serna Osorno
C.C. 43.750.152 de Envigado
Representante Suplente
UT PORTAL TRANSACCIONAL 2025